

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sentencia N° 007 de 2021

Procede el Despacho a resolver respecto del TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes presentado dentro del proceso de Sucesión Doble e Intestada de los causantes MIGUEL ANTONIO JIMENEZ quien en vida se identificaba con la C.C. 4.346.089 e ISABEL SOSSA MARULANDA identificado en vida con la C.C. 24.380.985.

I. ANTECEDENTES

El ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se recibió en este despacho la demanda de sucesión doble e intestada; el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019) este Despacho declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MIGUEL ANTONIO JIMENEZ y CARMEN ISABEL SOSSA MARULANDA.

En la misma providencia se dispuso el emplazamiento de las señoras ISABEL JIMENEZ, AURA JIMENEZ y FABIOLA JIMENEZ, hijas extramatrimoniales del causante Miguel Antonio Jiménez además de todas las personas que se consideraran con derecho a intervenir en el proceso, para lo cual se fijó el edicto emplazatorio en la Secretaría del Despacho y se expidieron copias del mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación y en una de las emisoras de la localidad, requisitos estos que llevo a cabo la parte interesada, pues obra prueba de las publicaciones del correlativo edicto (Folios 25 y 26), y también de la autenticación en la Notaría Única del Circuito de Anserma, de la firma del administrador de dicho medio de difusión radial, conforme lo exige la ley (folio 25 revés).

El día once de abril del año 2019 se notificó personalmente la señora YADIRA JIMENEZ SOSSA C.C. 24.394.946, el 7 de junio de 2019 presentó escrito de Aceptación de la herencia con beneficio de inventario junto con sus hermanos ISABEL JIMENEZ ROMAN C.C. 24.385.899 y AURA ROSA JIMENEZ ROMAN C.C. 24.316.472.

Mediante auto N° 539 de fecha 12 de junio de 2019 se reconocieron como interesadas a las señoras YADIRA JIMÉNEZ SOSSA, ISABEL JIMÉNEZ ROMÁN Y AURA ROSA JIMÉNEZ ROMÁN.

El 14 de junio de 2019 se entregó por parte de otro de los interesados, señor DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA C.C. 75.036.796 escrito de Aceptación de la herencia con beneficio de inventario y el 17 de junio de 2019, fue la señora MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ C.C. 24.385.627 quien lo hizo.

El Juzgado mediante auto N° 562 de fecha 19 de junio de 2019 reconoció también como interesados a MARIA FABIOLA JIMENEZ y DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA.

La señora Yadira Jiménez Sossa le entrega poder al abogado Álvaro Andrés Bedoya Pineda y el juzgado le reconoce el mismo mediante auto N° 089 de 6/02/2020.

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

El día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordenó incluir a todas las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas emplazadas, mandamiento que se cumplió el cinco de agosto de 2020 (Después de la suspensión de los términos por la pandemia del Covid-19).

El tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), esta Dependencia Judicial se constituyó en audiencia pública para la presentación de inventarios y avalúos en la presente sucesión doble e intestada; la apoderada del interesado inicial presentó el informe de inventarios y avalúos y solicitó que se le autorizara a realizar el trabajo de partición, a lo que el despacho accedió mediante auto del 27 de enero de 2021. El veintitrés (23) de febrero de 2021, presentó el Trabajo de Partición (fls. 73 a 76 del expediente), pero este no fue aprobado, entregó el nuevo trabajo de partición el dieciocho (18) de marzo de 2021 que tampoco fue aprobado, el veintinueve (29) de julio de 2021 finalmente se entrega el trabajo de partición que se está aprobando.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Tenemos que, el causante Miguel Antonio Jiménez falleció en Manizales, Caldas el 5 de diciembre de 2.007, teniendo ultimo domicilio el municipio de Anserma, Caldas, y la señora Carmen Isabel Sossa Marulanda murió en Anserma, Caldas, el 25 de junio de 2017 donde dejaron sus bienes relictos y en el auto de admisión se le reconoció interés al señor LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA C.C. 4.346.838 hijo de los causantes. Más adelante se reconocieron también como herederos a los señores YADIRA JIMENEZ SOSSA C.C. 24.394.946 y DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA C.C. 75.036.796 como hijos de los causantes y a las señoras ISABEL JIMENEZ ROMAN C.C. 24.385.899, AURA ROSA JIMENEZ ROMAN C.C. 24.316.472, y MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ C.C. 24.385.627 como hijas del causante Miguel Antonio Jiménez.

III. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, existe una partida única que está avaluada en NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.865.000 M/CTE). Y no cuenta con pasivos, CERO PESOS M/CTE. (\$0 M/CTE).

En virtud de lo anterior, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA UNICA: Se trata de un bien inmueble que cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros según catastro descrito así: Un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 0000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, cuyos linderos según la escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 son los siguientes : ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo; este abajo y lindando con Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un árbol arrayán, junto a la quebrada Piedrahita quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo, canalón arriba y lindando con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román, hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano, de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo, hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino ; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro palacio, hasta el mojón primer lindero###.

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

TRADICION: Adquirió el causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, el bien inmueble mediante adjudicación – liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma, Caldas.

El avalúo comercial del bien es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.865.000 M/CTE.).

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El único activo que compone la sociedad conyugal es el bien inmueble antes relacionado. Se le adjudica a cada uno de los cónyuges el 50% del valor del activo a título de gananciales de la siguiente manera:

Para la masa sucesoral de la señora **ISABEL SOSSA MARULANDA**

GANANCIALES..... \$4.932.500 M/CTE.

Que corresponden a una PARTIDA UNICA del 50% del bien inmueble que cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros según catastro descrito así: Un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 0000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, cuyos linderos según la escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 son los siguientes : ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo; este abajo y lindando con Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un árbol arrayán, junto a la quebrada Piedrahita quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo, canalón arriba y lindando con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román, hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano, de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo, hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino ; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro palacio, hasta el mojón primer lindero###.

TRADICION: Adquirió el causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, el bien inmueble mediante adjudicación – liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma , Caldas.

Para la masa sucesoral del señor **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ**

GANANCIALES..... \$4.932.500 M/CTE.

Que corresponden a una PARTIDA UNICA del 50% del bien inmueble que cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros según catastro descrito así: Un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 0000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, cuyos linderos según la escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 son los siguientes : ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo,

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo; este abajo y lindando con Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un árbol arrayán, junto a la quebrada Piedrahita quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo, canalón arriba y lindando con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta con terreno del citado Rendón hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román, hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano, de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo, hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino ; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro palacio, hasta el mojón primer lindero###.

TRADICION: Adquirió el causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ , el bien inmueble mediante adjudicación – liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma , Caldas.

COMPROBACION

Masa sucesoral de la cónyuge ISABEL SOSSA MARULANDA.....\$4.932.500 M/CTE
Masa sucesoral del Cónyuge MIGUEL ANTONIO JIMENEZ..... \$4.932.500 M/CTE

Total Activo\$9.865.000 M/CTE.
Total Pasivo.....\$ 0 M/CTE.

V. PAUTAS PARA LIQUIDAR Y REPARTIR

Del 100% del bien inmueble en comento, se reparte como herencia para los herederos LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSA C.C. 4.346.838, YADIRA JIMENEZ SOSA C.C. 24.394.946, DEOGRACIAS JIMENEZ SOSA C.C. 75.036.796, ISABEL JIMENEZ ROMAN C.C. 24.385.899, AURA ROSA JIMENEZ ROMAN C.C. 24.316.472, y MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ C.C. 24.385.627.

VI. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es la siguiente:

VII. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERO: En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.932.500), en cabeza de los herederos LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA, YADIRA JIMENEZ SOSSA, DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA, ISABEL JIMENEZ ROMAN, AURORA ROSA JIMENEZ ROMAN y MARIA FABIOLA JIMENEZ ROMAN, por los derechos hereditarios que les corresponde de su padre MIGUEL ANTONIO JIMENEZ.

HIJUELA UNO: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica al señor LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA C.C. 4.346.838, el 8,33% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada "Piedrahita", quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL STECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$821.754,50M/CTE).

HIJUELA DOS: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica a la señora YADIRA JIMENEZ SOSSA C.C. 24.394.946, el 8,33% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada "Piedrahita", quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL STECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$821.754,50M/CTE).

HIJUELA TRES: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica al señor DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA C.C. 75.036.796, el 8,33% del bien inmueble descrito como un lote de terreno

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada “Piedrahita”, quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer linderos###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL STECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$821.754,50M/CTE).

HIJUELA CUATRO: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica a la señora ISABEL JIMENEZ ROMAN C.C. 24.385.899, el 8,33% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada “Piedrahita”, quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer linderos###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL STECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$821.754,50M/CTE).

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

HIJUELA CINCO: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica a la señora AURA ROSA JIMENEZ ROMAN C.C. 24.316.472, el 8,34% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada “Piedrahita”, quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$822.741M/CTE).

HIJUELA SEIS: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica a la señora MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ C.C. 24.385.627, el 8,34% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada “Piedrahita”, quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$822.741M/CTE).

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

PASIVO QUE SE ADJUDICA: Cero \$o.

RECAPITULACION.

Hijuela uno: LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA	(8.33%)
Equivalente a.....	\$821.754,50
Hijuela dos: YADIRA JIMENEZ SOSSA	(8.33%)
Equivalente a.....	\$821.754,50
Hijuela tres: DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA	(8.33%)
Equivalente a.....	\$821.754,50
Hijuela cuatro: ISABEL JIMENEZ ROMAN	(8.33%)
Equivalente a.....	\$821.754,50
Hijuela cinco: AURA ROSA JIMENEZ ROMAN	(8.34%)
Equivalente a.....	\$822.741
Hijuela seis: MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ.....	(8.34%)
Equivalente a.....	\$822.741
TOTAL VALOR HIJUELAS.....	\$4.932.500

SEGUNDO: Ahora, por los derechos hereditarios que les corresponde a los hijos de la señora ISABEL SOSSA MARULANDA ha de adjudicarse la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.932.500 M/CTE) en cabeza de sus herederos LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA, YADIRA JIMENEZ SOSSA y DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA.

HIJUELA UNO: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica al señor LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA C.C. 4.346.838, el 16.67% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada “Piedrahita”, quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

Nº 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.644.495,50M/CTE).

HIJUELA DOS: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica a la señora YADIRA JIMENEZ SOSSA C.C. 24.394.946, el 16.67% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada "Piedrahita", quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.644.495,50M/CTE).

HIJUELA TRES: Para el pago de los derechos herenciales se le adjudica al señor DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA C.C. 75.036.796, el 16.66% del bien inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en la vereda Concharí del municipio de Anserma, Caldas, identificado con ficha catastral N° 000000000030318000000000 y matrícula inmobiliaria N° 103-24522, cuyos linderos según escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956, el cual cuenta con un área de terreno de 2 hectáreas 2000 metros cuadrados según catastro y cuyos linderos son los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en la raíz de un guamo, en línea recta de para abajo lindando con terreno de Deogracias Rendón, hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un naranjo , este abajo y lindando con Rendón hasta un mojón de piedra que hay a la raíz de un arrayán junto a la quebrada "Piedrahita", quebrada abajo hasta el desemboque de un canalón hondo , canalón arriba y lindando con terreno del mismo Rendón, hasta un mojón de piedra que hay cerca de una mata de pirámide o de una mata de piñuela; de aquí en línea recta lindando con terreno del citado Rendón, hasta un mojón de piedra que hay al pie de un árbol Surrumbi; de aquí de travesía y lindando con terreno de Eduardo Román hasta un mojón de piedra que hay en la raíz de una mata de plátano de aquí de para arriba lindando con terreno de Eduardo y Jesús Restrepo hasta un mojón de piedra que hay en la orilla del camino; de aquí de travesía y lindando con terreno de Pedro Palacio, hasta el mojón del primer lindero###

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

TRADICION: El causante MIGUEL ANTONIO JIMENEZ, adquirió el bien inmueble mediante adjudicación liquidación de la comunidad a través de escritura pública N° 140 del 18 de febrero de 1956 de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-24522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Anserma, Caldas.

Esta hijuela se adjudica y queda pagada con la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.643.509M/CTE).

PASIVO QUE SE ADJUDICA: Cero \$0.

RECAPITULACION.

Hijuela uno: LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA	(16.67%)
Equivalente a.....	\$1.644.495,50
Hijuela dos: YADIRA JIMENEZ SOSSA	(16.67%)
Equivalente a.....	\$1.644.495,50
Hijuela tres: DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA	(16.66%)
Equivalente a.....	\$1.643.509
TOTAL VALOR HIJUELAS.....	\$4.932.500

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el referido trabajo de partición cumple con los requisitos legales, el despacho lo aprobará conforme al contenido del artículo 509 del código general del proceso. El **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la herencia de los causantes MIGUEL ANTONIO JIMENEZ identificado en vida con la C.C. 4.346.089 e ISABEL SOSSA MARULANDA identificada en vida con la C.C. 24.380.985, presentado por la apoderada de los interesados a favor de LUIS FERNANDO JIMENEZ SOSSA C.C. 4.346.838, YADIRA JIMENEZ SOSSA C.C. 24.394.946 y DEOGRACIAS JIMENEZ SOSSA C.C. 75.036.796 como hijos de ambos causantes y a las señoras ISABEL JIMENEZ ROMAN C.C. 24.385.899, AURA ROSA JIMENEZ ROMAN C.C. 24.316.472, y MARIA FABIOLA JIMENEZ DE VELEZ C.C. 24.385.627 como hijas del causante Miguel Antonio Jiménez.

SEGUNDO: ORDENAR a costa de los interesados, la inscripción del trabajo de partición y adjudicación y de este fallo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, previa expedición de copias auténticas, una de las cuales registrada deberá allegarse al expediente.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, una vez inscrita esta sentencia, deberá acreditarse en el expediente.

CUARTO: ORDENAR la protocolización del expediente en la Notaría Única del Municipio de Anserma, para lo cual se entregará el proceso a la interesada bajo recibo.

Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Rad: 2019-00039.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 092 del 2 de agosto de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

